



**FUNAPRENDA**

FUNDACIÓN AMBIENTALISTA PRO RECURSOS  
NATURALES DEL ATLÁNTICO  
Ambientalista por Naturaleza

Corporación Autónoma Regional  
del Atlántico

C. R. A. 009385

Radicación

Fecha 09 OCT. 2015

Recorrido (21) Folios Anexos

*José Carlos* 3117  
ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA

Barranquilla, octubre 09 de 2015

Señores: Comité Evaluador Elecciones Representantes Entidades Sin Ánimo de Lucro al Consejo Directivo de la CRA, periodo 2016-2019

Dr. Alberto Escolar Vega  
Director Corporación Autónoma Regional del Atlántico. CRA

Referencia: Recurso de reposición y en subsidio de apelación

MANUEL PEDRAZA HEREDIA, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía como aparece al pie de mi firma, en mi condición de representante legal de la Fundación Ambientalista Prorecursos Naturales del Atlántico, "FUNAPRENDA", y postulante del candidato Wilman Muñoz Gómez en el proceso de elección de los dos (2) representantes de las entidades sin ánimo de lucro ante el Consejo Directivo de la CRA para el período 2016-2019, haciendo uso del derecho constitucional y legal, en especial, los artículos 23 y 83 de la Constitución Política Colombiana y la ley 1437 de 2011, de la manera más respetuosa presento ante ustedes los recursos de la referencia a la decisión de no habilitar la ONG para el proceso de votación y por ende invalidar la postulación del candidato Wilman Muñoz Gómez en representación de esta ONG ambientalista al Consejo Directivo de la CRA para el período 2016-2019, lo anterior lo sustento con fundamento en los siguientes hechos:

#### HECHOS

1. De acuerdo a lo preceptuado en el artículo 29 de la Constitución Política Colombiana, "*El debido proceso se aplicará a todas las actuaciones administrativas y judiciales*". Igualmente, en concordancia a este mandato "es nula, de pleno derecho, la prueba obtenida de violación del debido proceso.
2. Así mismo, el artículo 83 de la Constitución Política establece: "*Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas.*"
3. En el ordenamiento jurídico colombiano, la buena fe es reconocida como un principio general de derecho a través del cual se adopta el valor ético y social de la confianza. Este principio se encuentra consagrado expresamente en el artículo 83 de la Carta Política y, por su intermedio, se le impone a los



**FUNAPRENDA**

FUNDACIÓN AMBIENTALISTA PRO RECURSOS

NATURALES DEL ATLÁNTICO  
*Ambientalista por Naturaleza*

4. particulares y a las autoridades públicas el deber moral y jurídico de ceñir sus actuaciones a los postulados que la orientan -lealtad y honestidad-, estableciéndola como presunción en todas las gestiones que 'aquellos adelanten ante estas.
5. Como ya lo ha dicho la Corte, cuando el artículo 83 de la Constitución exige que las actuaciones de los particulares y de las autoridades se cifan a los postulados de la buena fe, consagra un criterio ético de proceder que obliga a las entidades y a los servidores públicos a revisar radicalmente la posición que tradicionalmente han venido observando ante el ciudadano, "*marcada por la prevención y la mala voluntad. Por ello ha dicho esta Corporación, la buena fe obliga también a la administración a quien no le es permitido en lo que toca con sus propios deberes, asumir actitudes engañosas o incorrectas*". (Cfr. Corte Constitucional. Sala Quinta de Revisión. Sentencia T-532 del 21 de noviembre de 1995. M.P.: Dr. José Gregorio Hernández Galindo).

Es insólito que mientras la Fundación APRENDA para su inscripción en el proceso de elección de los dos (2) representantes de las entidades sin ánimo de lucro ante el Consejo Directivo de la CRA para el período 2016-2019, presenta la documentación requerida con más de 85 folios y hace un informe de todas las actividades realizadas en los últimos cuatro años, aportando nueve certificaciones de las actividades o contratos realizados entre ellos: 4 certificaciones aportadas expedidas por la empresa INGECOST, cuatro certificaciones expedidas por la empresa Triple A y una certificación expedida por la empresa Consorcio Grupo Constructor de la Ruta Caribe del Atlántico, se le haya evaluado con el no cumplimiento de la resolución 606 de 2006, cuando esta solo hace mención de aportar como mínimo 3 certificaciones mientras que esta organización en aras de la economía y cuidado de la naturaleza aporta 9 de las tantas actividades ejecutadas en los 4 años, no apporto un mayor número de ellas, por consiguiente, no puede el comité evaluador decir que no se cumple con este punto de la normativa. Ver anexo

Otra causal para no habilitar la organización es la carencia del documento que exige la resolución 606 de 2006, cuando en dicha convocatoria publicada el 28 de agosto de 2015 el numeral 3 de los requisitos que debe aportar los candidatos menciona "copia del documento de la junta directiva o el órgano que haga sus veces en el cual conste la designación del miembro de la entidad sin ánimo de lucro postulado como candidato". Para ello la fundación Aprenda apporto certificación firmada por su representante legal donde menciona el acta de junta directiva número 45 del 03 de septiembre de 2015 donde se postula al arquitecto Wilman Muñoz Gómez como su

candidato. Sin embargo, nuevamente se entrega copia de la certificación firmada por el representante legal de aprenda y adicionalmente se entrega el acta en mención.

En merito a lo antes expuesto, solicito muy respetuosamente rectificar la decisión proferida por el Comité Evaluador de no habilitar la organización FUNAPRENDA y de no incluir el nombre del señor Wilman Muñoz Gómez dentro del listado de candidatos habilitados, por consiguiente se proceda a incluir como válida la postulación como candidato del señor Wilman Muñoz Gómez y de la Fundación APRENDA en representación de las entidades sin ánimo de lucro al Consejo Directivo de la CRA para el período 2016-2019, teniendo en cuenta las justificaciones de los hechos antes narrados.

#### NOTIFICACIONES

Las recibo en la ciudad de Barranquilla, en la siguiente dirección: carrera 46 N° 72-132, oficina local 2. Tel. 3107816.

Anexo:

Copia de las certificaciones emanadas del informe de actividades que se incluyeron en los documentos de inscripción con el radicado N° 0213 de fecha 18 de septiembre de 2015. Nueve (9) folios

Copia del acta de elección del candidato. Dos (2) folios

Informe de actividades en donde se resaltan las certificaciones que se incluyeron. Ocho (8) folio

Carta de la Junta directiva que certifica que según acta N° 45 de septiembre 3 de 2015 en donde se designa al señor Wilman Muñoz como candidato en el proceso de elección de los dos (2) representantes de las entidades sin ánimo de lucro ante el Consejo Directivo de la CRA para el período 2016-2019. Un (1) folio.

Atentamente,

  
**MANUEL PEDRAZA HEREDIA**  
C.C. 3.733.139 de Malambo  
Representante legal FUNAPRENDA

Folios N° 24.

## **Acta No. 45 de septiembre de 03 de 2015**

En la ciudad de barranquilla siendo las 3 PM, nos reunimos de manera extraordinaria la junta directiva de la Fundación Ambientalista Pro Recurso Naturales del Atlántico FunAprenda previa convocatoria de su representante legal con el fin de debatir el siguiente orden del día.

- Llamado a lista y verificación del quórum
- Postulación de candidato al consejo directivo de la CRA periodo 2016- 2019
- Propositiones y varios
- Cierre de la sección

### **Desarrollo del orden del día**

- Llamado a lista y verificación del quórum.

Se confirma la asistencia de seis miembros de la junta directiva que la conforma contando con el quórum necesario para debatir.

- Postulación de candidato al consejo directivo dela CRA periodo 2016- 2019

El representante legal de la fundación da a conocer que en los actuales momentos está abierta la convocatoria para el proceso de elección de representantes principales y suplentes de las entidades sin ánimo de lucro ante el consejo directivo de la CRA para el periodo 2016. 2019 y que esta Fundación va a postular como candidato al señor Wilman Muñoz Gómez como aspirante a este cargo por ser esta una personas idónea para representar

al sector de las organizaciones ambientalista ante esta junta directiva de CRA. El doctor Manuel Pedraza dio a conocer al resto de miembro de la junta directiva de la fundación el perfil profesional del postulado para que con estos argumentos se decida la participación de esta persona en dicha elección.

Una vez escuchados la exposición motivada por el representante legal, la junta procede de manera unánime a aceptar la postulación del doctor Wilmar Muñoz.

- Propositiones y varios.

No hubo propuestas por ser esta una reunión extraordinaria.

- Cierre de la sección.

- No siendo otro el motivo de la reunión se da por terminada la sección siendo la 4.30 PM del día 03 de septiembre de 2015,

Para constancia se firma.

  
Manuel Pedraza

Presidente

  
Yesenia Rúa

secretaria



**FUNAPRENDA**  
 FUNDACIÓN AMBIENTALISTA PRO RECURSOS  
 NATURALES DEL ATLÁNTICO  
*Ambientalista por Naturaleza*

Barranquilla, Septiembre 11 de 2015.

Doctor.  
 Alberto Escobar Vega  
 Director CRA,  
 E.S.D

INSCRIPCIÓN DE ONG'S 2015  
 C.R.A.  
 RADICADO 100 000 2 13  
 FECHA 18 SET. 2015  
 No. FOLIOS 85 FOLIOS  
*Rony Chavez* 3:35 pm  
 RECIBIDO POR

Referencia. Inscripción de ONGs y postulación de candidato.

Por medio de la presente le estamos haciendo llegar la respectiva documentación para la inscripción de la ONG en el proceso de elección de los dos (2) representantes de las entidades sin ánimo de lucro ante el consejo directivo de la CRA periodo 2016 -2019, y a la vez le hacemos llegar la inscripción del doctor WILMAR MUÑOZ como candidato para la representación de las ONGs ante este consejo directivo.

Para lo anterior anexamos los requerimientos exigidos por la resolución 606 de 2006.

- Certificado de la cámara de comercio.
- Certificaciones de ejecución de proyectos
- Informe de actividades
- Hoja de vida del candidato con sus respectivos soportes
- Diagnóstico, análisis y propuesta de acciones ambientales.
- Certificación del Acta de aval del candidato Wilmar Muñoz

FUNDACION AMBIENTALISTA  
 PRO RECURSOS NATURALES.  
 DEL ATLANTICO  
**FUN APRENDA**

Atentamente.

*Manuel Pedraza*  
 Manuel Pedraza Heredia.

Representante legal

FUNAPRENDA  
 Anexo 85 Folios.



**FUNAPRENDA**

FUNDACIÓN AMBIENTALISTA PRO RECURSOS  
NATURALES DEL ATLÁNTICO  
*Ambientalista por Naturaleza*

El suscrito Representante legal de la Fundación Ambientalista Pro recursos  
Naturales del Atlántico FUNAPRENDA

### CERTIFICA

Que mediante Acta No. 45 de septiembre 03 de septiembre la junta  
Administradora de esta Fundación designa y postula el nombre del doctor Wilman  
de Jesús Muñoz Gómez con c.c.8.637.016. De Sabalarga Como candidato a la  
representación de las entidades sin ánimo de lucro de carácter ambientalista al  
consejo directivo de la CRA periodo 2016 -2019.

Se certifica el presente acto como requisito para la postulación de candidatos  
según la resolución, 606 de 2006.

Atentamente.

Manuel Pedraza Heredia

Representante legal

FUNAPRENDA



## **INFORMES DE ACTIVIDADES DE LA FUNDACION AMBIENTALISTA PRO RECURSOS NATURALES DEL ATLANTICO – FUNAPRENDA-**

Participación en el Programa "Generación de Ingresos para el auto- sostenimiento de 400 familias en situación de desplazamiento localizadas en Barranquilla y su Área Metropolitana, mediante la construcción de capacidades para el desarrollo empresarial". Como contrapartida brindamos a los empresarios vinculados al programa capacitación en Gestión Ambiental. Aprendizaje encaminado a ir forjando en los empresarios la cultura en el Manejo Integral de los Residuos Sólidos. Asistieron al taller un total de cincuenta y cinco empresarios, instrucción realizada en la sede de la CORPORACIÓN DOMINICANA OPCION VIDA, JUSTICIA Y PAZ, durante los días 20 y 24 de Mayo de 2013.

Participación en el municipio de Palmar de Varela en el programa de manejo integral de residuos sólidos de la Cooperativa Nacional de Recicladores de Colombia buscando con ello incentivar en la comunidad la separación de residuos desde la fuente.

Actividades en programas de educación ambiental, saneamiento básico, manejo y aprovechamiento de residuos sólidos, implementación y apoyo de huertas caseras y ecológicas en la comunidad en general y estudiantil de la UNIVERSIDAD SANTO TOMAS DE AQUINO.

Acompañamiento y asesoría a Pastoral Social seccional Atlántico en el proyecto para la construcción de Albergues a las familias afectadas por la ola invernal en el sur del Atlántico, al igual que en los proyectos productivos en huertas ecológicas



Caseras en las familias desplazadas en el Área Metropolitana de la ciudad de Barranquilla

Participación en los ajustes realizados en los esquemas de ordenamiento territorial de los municipios de Palmar de Varela, Sabalarga, y Galapa en el Departamento del Atlántico.

Acompañamiento en el diagnóstico en saneamiento ambiental para determinar las cantidades de residuos y su impacto a las comunidades y al medio ambiente, en las zonas de que sufrieron inundaciones en el sur del departamento del Atlántico conjuntamente con la Gobernación del Atlántico, TRIPLE A S.A. E.S.P, y la UNIVERSIDAD DEL NORTE.

Asesoría y acompañamiento en el Plan de Manejo Ambiental del Ojo de Agua Viva del arroyo Caracolí en el Municipio de Malambo, buscando la viabilidad para ser declarado área de Reserva de la sociedad civil.

Apoyo asistencia técnica y concertación comunitaria e institucional con los entes territoriales de los Municipios de Piojo, Sabanalarga y Repelón para la elaboración y presentación ante el Fondo Nacional de Regalías de los proyectos de reforestación protectoras para las cuencas de estos tres Municipios, a los cuales se les otorgaron los recursos para su ejecución.

Acompañamiento en los diferentes frentes y mesas de trabajo para llevar a cabo la elaboración y presentación de los proyectos productivos para el manejo integral del Embalse del Guajaro, programa liderado por la GOBERNACION DEL ATLANTICO ante el Gobierno Nacional.

Participación y acompañamiento con el DAMAB en el proyecto de arborización en las zonas sur occidentales de la ciudad de Barranquilla en el programa -ahora son 30 mil-

Elaboración de todos los estudios ambientales necesarios para la obtención de la licencia ambiental del relleno Sanitario Regional el CLAVO de la Empresa INTERASEO S.A. ESP, ubicado en el municipio de Palmar de Varela.

Elaboración de todos los estudios ambientales necesarios para la modificación de la licencia ambiental del relleno Sanitario Regional los Pocitos de la Empresa TRIPLE A S.A. E.S.P, ubicado en el municipio de Galapa.

Gestión y acompañamiento a la empresa TRIPLE A SA ESP y a la empresa de consultoría Hidrosuelos, en lo referente a los ajustes de la licencia ambiental del relleno sanitario regional los Pocitos, ante la autoridad ambiental CRA.

- ✓ Saneamiento Básico y erradicación de los basureros a cielo abierto ubicados en las márgenes de la vía circunvalar en el municipio de Soledad, con la empresa INTERASEO S.A. ESP
- ✓ Saneamiento Básico y erradicación de los basureros a cielo abierto ubicados en lotes baldíos y márgenes de las vías en el municipio de Palmar de Varela. Alcaldía de Palmar de Varela.
- ✓ Elaboración del inventario y plan de aprovechamiento forestal para la obtención del permiso único de aprovechamiento forestal ante la CRA, en 300 has de la

Cantera el Níspero de la empresa INGECOST S.A, ubicada en el Municipio de Repelón.

Elaboración del inventario y plan de aprovechamiento forestal para la obtención del permiso único de aprovechamiento forestal ante la CRA, en 135 has del relleno sanitario regional los Pocitos, de la empresa TRIPLE A S.A. E.S.P, ubicada en el Municipio de Galapa.

Elaboración del inventario y plan de aprovechamiento forestal para la obtención del permiso único de aprovechamiento forestal ante la CRA, en 60 has de la ampliación de la vía la cordialidad entre el tramo comprendido de la entrada al corregimiento de Caracolí y la vía la circunvalar, de la empresa AUTOPISTA DEL SOL S.A, ubicada en el Municipio de Galapa.

Elaboración del inventario y plan de aprovechamiento forestal para la obtención del permiso único de aprovechamiento forestal ante la CRA, en 32 has en el relleno Regional el Clavo de la empresa INTERASEO S.A. E.S.P. ubicada en el Municipio de Palmar de Varela.

Elaboración del inventario y plan de aprovechamiento forestal para la obtención del permiso único de aprovechamiento forestal ante la CRA, en un lote de 6.5 has localizado la carretera la oriental al frente del parque PIMSA propiedad de la empresa AUSTIN S.A. Ubicada en el Municipio de Malambo.

Ejecución del plan de compensación forestal interpuesto por la CRA a la empresa Autopista del Sol S.A, por la ampliación del tramo de la vía Malambo Sabana



**FUNAPRENDA**  
FUNDACIÓN AMBIENTALISTA PRO RECURSOS  
NATURALES DEL ATLÁNTICO  
*Ambientalista por Naturaleza*

Grande, con la siembra y mantenimiento por dos años de 205 árboles establecidos en la Autopista a Puerto Colombia, y los municipios de Malambo y Sabana grande.

Ejecución del plan de compensación forestal interpuesto por la CRA a la empresa CRUPO CONSTRUCTOR RUTA CARIBE, por la construcción y puesta en marcha de la planta de Asfalto, en donde se establecieron 11 has de bosque protector en el área de influencia de la planta, árboles establecidos en el corregimiento de arroyo de Piedra.

Ejecución del plan de compensación forestal interpuesto por la CRA a la empresa INGECOST S.A, por la extracción de materiales para construcción de la cantera el Níspero, en donde se establecieron 1820 árboles frutales en el Municipio de Luruaco y los corregimientos de Arroyo de Piedra, Santa Cruz, San Juan de Tocagua, Palmar de Candelaria, Arroyo Negro, la Puntica, y Rotinet,

Ejecución del plan de compensación forestal interpuesto por la CRA a la empresa INGECOST S.A, por la operación de la planta de beneficio de materiales de construcción y la explotación de la cantera, en donde se establecieron 10 has de bosque protector en el área de influencia de la planta, árboles establecidos en el corregimiento de arroyo de Piedra.

Ejecución del plan de compensación Forestal interpuesto por la CRA a la Empresa, TRIPLE A S.A. E.S.P, en la resolución No 00049 del 22 de febrero del 2007 donde se establecieron 4500 árboles de especies maderables y frutales en los municipios de Galapa, Tubara, Corregimiento de Juan Mina con sus



respectivo mantenimiento por tres años y la concertación y sensibilización comunitaria.

Ejecución del plan de compensación forestal interpuesto por DAMAB a la empresa PROMIGAS S.A. E.S.P por la construcción y operación de gaseoducto, en donde se establecieron 47 árboles de especies nativa en la zona sur occidental de la ciudad de Barranquilla.

Apoyo asistencia técnica y concertación comunitaria e institucional con los entes territoriales de los Municipios de Piojo, Sabanalarga y Repelón para la elaboración y presentación ante el Fondo Nacional de Regalías de los proyectos de reforestación protectoras para las cuencas hidrográficas de estos tres Municipios, a los cuales se les otorgaron los recursos para su ejecución.

Reforestación con especies protectoras nativas en el ojo de agua viva del corregimiento de caracolí.

Participación en el municipio de Palmar de Varela en el programa de manejo integral de residuos sólidos de la Cooperativa Nacional de Recicladores de Colombia buscando con ello incentivar en la comunidad la separación de residuos desde la fuente.

Actividades en programas de educación ambiental, saneamiento básico, manejo y aprovechamiento de residuos sólidos, implementación y apoyo de huertas caseras y Ecológicas en la comunidad en general y estudiantil de la **UNIVERSIDAD SANTO TOMAS DE AQUINO**.

Monitoreo de la calidad de aire, ruido y de agua de las canteras el Nispero, los péndales y planta de beneficio de Arroyo de Piedra propiedad de INGECOST S.A, Elaboración del plan de contingencia de las plantas de asfalto del grupo constructor ruta Caribe, plan para reducción de emisiones y el registro único ambiental de las plantas de asfalto del grupo constructor ruta Caribe.

Diseño y construcción de la planta de tratamiento de aguas servidas de la empresa MASTERS FOOD ubicada en el parque PIMSA municipio de Malambo.

Gestión ante el DAMAB para la obtención del permiso de emisiones y vertimientos de la empresa PREISMAT.

Gestión ante la CRA para la obtención de permiso de emisiones, concesión de agua y vertimientos de la planta de beneficio para materiales de construcción la manga en el Municipio de Luruaco

Monitoreo del recurso hídrico para determinar el factor regional para los siguientes cuerpos de agua, Ciénega de Mallorquín, sistemas de caños tramos 1, 3, 5,7, rio magdalena tramo 1,2, monitorear y modelar la calidad de los cuerpos de agua antes mencionados y verificar las auto declaraciones de vertimientos de los usuarios objetos del pago de tasa retributiva y establecer las metas globales e individuales de vertimientos.

Monitoreo y caracterización de la Ciénega de Mallorquín, sistema de caño, arroyo León, realizando la toma de 150 muestras compuestas y geo referenciadas, analizarlas y elaborar con base a los resultados un informe del estado de calidad



**FUNAPRENDA**

FUNDACIÓN AMBIENTALISTA PRO RECURSOS  
NATURALES DEL ATLÁNTICO  
*Ambientalista por Naturaleza*

de los cuerpos de agua superficiales calculando el índice de calidad ambiental (ICA.) en cada uno de los tramos receptores

) Monitoreo y caracterización de las aguas y sedimentos de la Ciénega de Mallorquín, con el fin de establecer la distribución de especies químicas de interés y de otros parámetros determinantes de la calidad del cuerpo de agua, en relación con su potencial de bienes y servicios ambientales. 2- Analizar e interpretar los resultados de los muestreos adelantados en la Ciénega de Mallorquín que contengan cada uno de los parámetros caracterizado.



**EL SUSCRITO GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD DE ACUEDUCTO,  
ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA TRIPLE A DE B/Q S.A E.S.P**

**HACE CONSTAR**

QUE LA FUNDACION AMBIENTALISTA PRO RECURSOS NATURALES DEL ATLANTICO – FUNAPRENDA-- NIT 802006073-4 representada legalmente por el señor MANUEL PEDRAZA HEREDIA, en calidad de contratista, ha celebrado el siguiente contrato con la empresa TRIPL E A DE B/Q S.A E.S.P

CONTRATO No. 2012-042, celebrado el día 04 de junio de 2012-

OBJETO. Determinar el factor regional para los siguientes cuerpos de agua, Ciénaga de Mallorquín, sistemas de caños tramos 1, 3, 5,7, rio magdalena tramo 1,2, monitorear y modelar la calidad de los cuerpos de agua antes mencionados y verificar las auto declaraciones de vertimientos de los usuarios objetos del pago de tasa retributiva y establecer las metas globales e individuales de vertimientos.

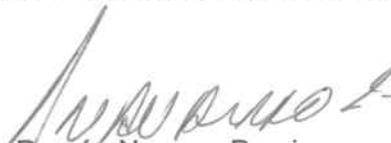
VALOR, \$.329.048.000.00

PLAZO. 10 meses

LOCALIZACION. Ciénaga de Mallorquín y cuerpos de agua del rio magdalena, tramos 1 y 2, y sistemas de caños

CUMPLIMIENTO. Que la Asociación APRENDA cumplió de manera satisfactoria todas las actividades contempladas en el contrato.

Se expide la siguiente Certificación a los diez días del mes de septiembre de 2015



Ramón Navarro Pereira  
Gerente general Triple A

**EL SUSCRITO GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD DE ACUEDUCTO,  
ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA TRIPLE A DE B/Q S.A E.S.P**

**HACE CONSTAR**

QUE LA FUNDACION AMBIENTALISTA PRO RECURSOS NATURALES DEL ATLANTICO – FUNAPRENDA- NIT 802006073-4 representada legalmente por el señor MANUEL PEDRAZA HEREDIA, en calidad de contratista, ha celebrado el siguiente contrato con la empresa TRIPLE A DE B/Q S.A E.S.P

CONTRATO No.2013-070, celebrado el día 2 de diciembre de 2013

OBJETO. Prestar a favor de la TRIPLE A, 1- el servicio de monitoreo y caracterización de las aguas y sedimentos de la Ciénaga de Mallorquín, con el fin de establecer la distribución de especies químicas de interés y de otros parámetros determinantes de la calidad del cuerpo de agua, en relación con su potencial de bienes y servicios ambientales. 2- Analizar e interpretar los resultados de los muestreos adelantados en la Ciénaga de Mallorquín que contengan cada uno de los parámetros caracterizado.

VALOR, \$ 51.000.000.00.

PLAZO. 1 mes

LOCALIZACION. Ciénaga de Mallorquín y cuerpos de agua del rio magdalena, tramos 1 y 2, y sistemas de caños

CUMPLIMIENTO. Que la Asociación APRENDA cumplió de manera satisfactoria todas las actividades contempladas en el contrato.

Se expide la siguiente Certificación a los diez días del mes de septiembre de 2015.



Ramón Navarro Pereira  
Gerente general Triple A





Triple A S.A. E.S.P.

**EL SUSCRITO GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD DE ACUEDUCTO,  
ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA TRIPLE A DE B/Q S.A E.S.P**

**HACE CONSTAR**

QUE LA FUNDACION AMBIENTALISTA PRO RECURSOS NATURALES DEL ATLANTICO – FUNAPRENDA-- NIT 802006073-4 representada legalmente por el señor MANUEL PEDRAZA HEREDIA, en calidad de contratista, ha celebrado el siguiente contrato con la empresa TRIPLE A DE B/Q S.A E.S.P

CONTRATO No.2015-031, celebrado el día 28 de abril de 2015-

OBJETO. Prestar a favor de la TRIPLE A, el servicio de monitoreo y caracterización de la Ciénaga de Mallorquín, sistema de caño, arroyo León, realizando la toma de 150 muestras compuestas y geo referenciadas, analizarlas y elaborar con base a los resultados un informe del estado de calidad de los cuerpos de agua superficiales calculando el índice de calidad ambiental (ICA.) en cada uno de los tramos receptores

VALOR, \$. 75.923.200.00

PLAZO. 3 meses

LOCALIZACION. Ciénaga de Mallorquín y cuerpos de agua del rio magdalena, tramos 1 y 2, y sistemas de caños

CUMPLIMIENTO. Que la Asociación APRENDA cumplió de manera satisfactoria todas las actividades contempladas en el contrato.

Se expide la siguiente Certificación a los diez días del mes de septiembre de 2015



  
Ramón Navarro Pereira  
Gerente general Triple A



**EL SUSCRITO GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD DE ACUEDUCTO,  
ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA TRIPLE A DE B/Q S.A E.S.P**

**HACE CONSTAR**

QUE LA FUNDACION AMBIENTALISTA PRO RECURSOS NATURALES DEL ATLANTICO – FUNAPRENDA- NIT 802006073-4 representada legalmente por el señor MANUEL PEDRAZA HEREDIA, en calidad de contratista, ha celebrado el siguiente contrato con la empresa TRIPLE A DE B/Q S.A E.S.P

CONTRATO No. 2013-025, celebrado el día 15 de marzo de 2013-

OBJETO. Prestar a favor de la TRIPLE A el servicio de siembra y mantenimiento de 4.500 de acuerdo al alcance señalado en la resolución CRA No. 00049 de febrero de 2007 árboles distribuido de la siguiente manera, 2000 árboles maderables en el área del relleno sanitario parque ambiental los pocitos en el Municipio de Galapa, 2000 árboles frutales en el corregimiento de Juan Mina, 300 árboles frutales en el corregimiento de Cuatro Boca, 200 árboles frutales en el Municipio de Galapa.

VALOR, \$.169.221.700.00.

PLAZO. Dos años

LOCALIZACION. Municipios de Tubara, Galapa y el Corregimiento De Juan Mina

CUMPLIMIENTO. Que la Asociación APRENDA cumplió de manera satisfactoria todas las actividades contempladas en el contrato.

Se expide la siguiente Certificación a los diez días del mes de septiembre de 2015



  
Ramón Navarro Pereira  
Gerente general Triple A



**INGECOST**

Ingeniería y Minería de la Costa S.A.

Gravas Trituradas y Arena // Norma NTC 174.

LA EMPRESA DE INGENIERIA Y MINERIA DE LA COSTA S.A. INGECOST. NIT. 802.017.913-3

**CERTIFICA.**

QUE LA FUNDACION AMBIENTALISTA PRO RECURSOS NATURALES DEL ATLANTICO – FUNAPRENDA- NIT 802006073-4, REALIZO PARA ESTA EMPRESA EL SIGUIENTE PROYECTO.

OBJETO. Realización del plan de compensación forestal interpuesto por la CRA en la resolución 000276 de mayo 14 de 2010 por el título minero 10429 consistente en el establecimiento de 10 hectáreas de bosque protector con una densidad de siembra de 1100 árboles por hectáreas con especies maderables nativas e introducidas de reconocida adaptación climatológica en la zona de influencia del embalse del Guajaro, en el Departamento, del Atlántico (corregimiento de Arroyo de Piedra, Municipio de Luruaco) y a la vez realizar la concertación, socialización y capacitación comunitaria en el área de influencia del proyecto Y su respectivo mantenimiento por tres años.

VALOR, \$. 85.000.000. Millones cuatrocientos mil pesos.

PLAZO. Tres Años (septiembre de 2011 a octubre de 2014)

LOCALIZACION. Canteras de Ingecost ubicadas en el Municipio de Luruaco en el Departamento del Atlántico.

Que la Asociación APRENDA cumplió de manera satisfactoria todas las actividades contempladas en el contrato.

Se expide la siguiente Certificación a solicitud del interesado a los 02 días del mes de septiembre de 2015.

Atentamente.

Julio de Castro

Gerente-INGECOST. . Tel cel.3138878238



LA EMPRESA DE INGENIERIA Y MINERIA DE LA COSTA S.A. INGECOST. NIT. 802.017.913-3

**CERTIFICA.**

**QUE LA FUNDACION AMBIENTALISTA PRO RECURSOS NATURALES DEL ATLANTICO – FUNAPRENDA- NIT 802006073-4, REALIZO PARA ESTA EMPRESA EL SIGUIENTE CONTRATO**

OBJETO. Prestación de servicio especializados para llevar a cabo los estudios Ambientales de monitoreo de calidad de aire (TSP), estudios de presión sonora (Ruido), estudios de calidad de agua de las canteras. El Níspero, (título minero 18799), Cantera los Péndales, (título 132) y en la Planta de Beneficio del Corregimiento de Arroyo de Piedra (título 10429).

VALOR, \$. 39. 800.000. .

PLAZO. 4 Meses (octubre2013 a enero 2014)

LOCALIZACION. Canteras de Ingecost ubicadas en el Municipio de Luruaco en el Departamento del Atlántico.

Que la Asociación APRENDA cumplió de manera satisfactoria todas las actividades contempladas en el contrato.

Se expide la siguiente Certificación a solicitud del interesado a los 02 días del mes de septiembre de 2015.

Atentamente.

JULIO DE CASTRO RUBIANO

Gerente INGECOST Tel cel.3138878238



LA EMPRESA DE INGENIERIA Y MINERIA DE LA COSTA S.A. INGECOST. NIT. 802.017.913-3

**CERTIFICA.**

**QUE LA FUNDACION AMBIENTALISTA PRO RECURSOS NATURALES DEL ATLANTICO – FUNAPRENDA- NIT 802006073-4, REALIZO PARA ESTA EMPRESA EL SIGUIENTE CONTRATO**

OBJETO. Prestación de servicio especializados para llevar a cabo los estudios Ambientales de monitoreo de calidad de aire (TSP), estudios de presión sonora (Ruido) estudios de calidad de agua de las canteras el Nispero, (título minero 18799), Cantera los Péndales, (título 132) y en la Planta de Beneficio del Corregimiento de Arroyo de Piedra (título 10429).

VALOR, \$. 46.980.000.

PLAZO. Tres Meses (noviembre de 2014 a febrero de 2015)

LOCALIZACION. Canteras de Ingecost ubicadas en el Municipio de Luruaco en el Departamento del Atlántico.

Que la FUNDACION APRENDA cumplió de manera satisfactoria todas las actividades contempladas en el contrato.

Se expide la siguiente Certificación a solicitud del interesado a los 02 días del mes de septiembre de 2015.

Atentamente.

JULIO DE CASTRO RUBIANO

Gerente INGECOST Tel cel.3138878238



LA EMPRESA DE INGENIERIA Y MINERIA DE LA COSTA S.A. INGE COST. NIT. 802.017.913-3

**CERTIFICA.**

**QUE LA FUNDACION AMBIENTALISTA PRO RECURSOS NATURALES DEL ATLANTICO – FUNAPRENDA- NIT 802006073-4, REALIZO PARA ESTA EMPRESA EL SIGUIENTE CONTRATO**

**OBJETO.** Prestación de servicio especializados para llevar a cabo los estudios Ambientales de monitoreo de calidad de aire (TSP), estudios de presión sonora (Ruido) estudios de calidad de agua de las canteras. El Níspero, (título minero 18799) Cantera los Péndales, (título 132) y en la Planta de Beneficio del Corregimiento de Arroyo de Piedra (título 10429).

**VALOR,** \$. 17.400.000. Diecisiete Millones cuatrocientos mil pesos.

**PLAZO.** Tres Meses (octubre a diciembre de 2012)

**LOCALIZACION.** Canteras de Ingecost ubicadas en el Municipio de Luruaco en el Departamento del Atlántico.

Que la Asociación APRENDA cumplió de manera satisfactoria todas las actividades contempladas en el contrato.

Se expide la siguiente Certificación a solicitud del interesado a los 02 días del mes de septiembre de 2015.

Atentamente.

JULIO DE CASTRO RUBIANO

Gerente INGE COST Tel cel.3138878238

**EL CONSORCIO GRUPO CONSTRUCTOR RUTA CARIBE ATLANTICO.**

**NIT. 900388890-9**

**CERTIFICA.**

**QUE LA ASOCIACION PRO RECURSOS NATURALES DEL ATLANTICO -APRENDA-**

**NIT 802006073-4**

**DESARROLLO EL SIGUIENTE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO No. 068-11**

**OBJETO.** Realización del Plan de Compensación Forestal - Establecimiento y Mantenimiento por un año de 5.206 árboles contemplado y requerido por la resolución 328 de 2011 de la CRA, el cual ordena la ejecución de labores de Compensación Forestal, con sus respectiva concertación, socialización y capacitación comunitaria, como compensación por las instalaciones de La Unidad Industrial ubicada en el corregimiento de Arroyo de Piedra, Municipio de Luruaco.

**VALOR, \$. 49.457.000. 00.**

**PLAZO.** Un mes para el establecimiento y un año para el mantenimiento

**INICIO.** Septiembre 01 de 2011

**FINALIZACION.** 30 de octubre de 2012

**LOCALIZACION.** Instalaciones de la Unidad Industrial ubicada en el corregimiento de Arroyo de Piedra en el Municipio de Luruaco - Departamento del Atlántico.

Que la Asociación APRENDA cumplió de manera satisfactoria todas las actividades contempladas en el contrato.

Se expide la siguiente Certificación a solicitud del interesado a los 15 días del mes de noviembre de 2012.

Atentamente.

  
**MARIO ESPITIA**

**CONSORCIO GRUPO  
CONSTRUCTOR RUTA CARIBE  
ATLANTICO  
Nit. 900.388.890-9**

**Ingeniero Consorcio Grupo Constructor Ruta Caribe - Atlantico.**

**Cel.3124906156**



**VIGILADO  
SUPERTRANSPORTE**

